

PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 26 DE JULIO DE 2024
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES

DR. JOSÉ ANTONIO ALCOCER SANCHEZ, Director General del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, numeral 2, inciso b, 33, numeral 1 y 60, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 2, 3 fracciones I, III y XII, 11 fracción II, 44 fracción I, 45, 50, 52, y 74 fracciones I, IV, y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 62, 63, 66 fracción II, 71 fracciones I, IV, XI y XXVI de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la Ciudad de México; 18 fracción I, IV, V y XXXV del Estatuto Orgánico del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, los dos últimos ordenamientos en cita, vigentes en términos del Quinto Transitorio de la Ley de Salud de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 09 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con el oficio número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0561/2024, de fecha 13 de mayo de 2024, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, determinó que se cumplió con los requisitos y elementos de contenido, por lo que emitió el dictamen de procedencia del Manual Administrativo del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, a efecto de continuar con el proceso para la obtención del registro, con apego al Lineamiento Décimo, Numeral 4. Dictaminación.

2.- Que mediante oficio número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0753/2024, de fecha 28 de junio de 2024, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, con fundamento en el artículo 112 TER fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, otorgó el registro al Manual Administrativo del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, asignándole el número MA-IAPA-24-4E7FFAC7.

Derivado de lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL “MANUAL ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO”, ASÍ COMO SU ANEXO JURÍDICO.

El texto íntegro del documento en cita se encuentra publicado para consulta en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://tics.finanzas.cdmx.gob.mx/repositorio/index.php/s/tgoJG3xBfgxnM96>

<https://tics.finanzas.cdmx.gob.mx/repositorio/index.php/s/KPW4aRT5MH8fgyf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. - El presente aviso entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

TERCERO. - La persona responsable de la liga electrónica es la Lic. Diana Hernández Ordoñez, teléfono 5532522328 y 5546313035 extensión 1206, ubicada en Av. Río Mixcoac 342, Col. Acacias, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03240

Ciudad de México a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro

(Firma)

**DR. JOSÉ ANTONIO ALCOCER
SANCHEZ DIRECTOR GENERAL**

**INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE
MÉXICO**